

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DERIVADO DEL AM. Nº 2024/005 RELATIVO AL SUMINISTRO RESPETUOSO CON EL MEDIO AMBIENTE, DE EQUIPOS DE ARCOS QUIRÚRGICOS PARA VARIAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS, CENTROS DEL INGESA Y ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**  
**Expte 2024700018**

El objetivo principal del Plan AMAT I, es incrementar la supervivencia global y la calidad de vida de las personas mediante el diagnóstico de enfermedades en estadios tempranos, posibilitando la intervención terapéutica rápida, con especial atención a las patologías de mayor impacto sanitario, presente y futuro, del SNS, como son las enfermedades crónicas, las enfermedades oncológicas, las enfermedades raras y las enfermedades neurológicas. Todo ello, consolidando la equidad en el acceso a la alta tecnología y mejorando la calidad asistencial y la seguridad del paciente y de los/las profesionales.

Las metas perseguidas son:

1. Reducir la obsolescencia del parque tecnológico de equipos de alta tecnología del SNS.
2. Aumentar las capacidades diagnósticas de los centros del SNS mediante la mejora de la banda tecnológica de los equipos a renovar que lo precisen.

Para racionalizar y ordenar la adjudicación de contratos de las Administraciones Públicas, y con objeto de optimizar y agilizar el procedimiento de adquisición para alcanzar las metas perseguidas, y la máxima eficiencia, el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria – INGESA – formalizó con fecha 9 de julio de 2024 el Acuerdo Marco para el suministro respetuoso con el medio ambiente, de equipos de arcos quirúrgicos para varias comunidades autónomas, centros del Ingesa y organismos de la administración del estado

Dicho Acuerdo Marco tiene por objeto la selección de suministradores, la fijación de precios y el establecimiento de las bases que rigen los contratos basados, todo ello conforme establecen la disposición adicional vigésima séptima y los artículos 218 a 222 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - en adelante LCSP- , y de acuerdo con lo previsto en la Orden SND/682/2021, de 29 de junio, de declaración de medicamentos, productos y servicios sanitarios como bienes de contratación centralizada, encomendándose al INGESA la materialización y conclusión del procedimiento de adquisición centralizada.

Los equipos objeto de estos contratos derivados, se encuentran dentro del ámbito objetivo de la Orden SND/682/2021 (Anexo II), al estar clasificados como equipos médicos.

De conformidad con el artículo 3, apartado 2, de la referenciada Orden, todos los trámites posteriores a la formalización de los acuerdos marco efectuados por el INGESA, al amparo de lo previsto en su disposición adicional única, como aprobación de gasto, formalización de los contratos basados, recepción y pago, serán efectuados por los organismos o entidades destinatarios de los bienes que estén adheridos al acuerdo marco.

El Hospital Universitario Ramón y Cajal perteneciente a la red de hospitales públicos de la CAM, comunidad adherida al AM de INGESA, cumple con los requisitos perseguidos por el plan para reducir la obsolescencia de sus equipos y requiere beneficiarse del plan, sustituyendo los siguientes equipos:

### **ARCO QUIRÚRGICO SIEMENS ARCADIS AVANTIC Nº SERIE 33054 Y Nº INVENTARIO 6645700**

El procedimiento para la selección de los equipos entre los adjudicados en el AM, se ha realizado en función de las necesidades clínicas y los requerimientos técnicos adaptados al centro, ponderando la calidad y el precio de los diferentes equipos adjudicados, según las necesidades clínicas, técnicas y funcionales a cubrir, tal y como indica el PCAP que rige el AM por el responsable del contrato, según se detalla en el anexo adjunto.

El Director Gerente

F rmado d g ta mente por: CARLOS M NGO RODR GUEZ  
\*\*\* 1\*\*

## ANEXO

<b>Lote:</b>	<b>Lote 1</b>
<b>Opción elegida: (OB/VARIANTE)</b>	<b>Oferta Variante 2</b>
<b>Modalidad:</b>	<b>Arco Quirúrgico de uso general con detector de 20x20</b>
<b>Adjudicatario :</b>	<b>PHILIPS IBÉRICA SAU</b>
<b>Importe:</b>	<b>77.900 € + IVA</b>

### 1.- Justificación de que la oferta de menor precio no pueda satisfacer la concreta necesidad del hospital.

La oferta de menor precio perteneciente al Lote 1 no cumple con las necesidades clínicas, técnicas y funcionales del Hospital. Es por ello por lo que la oferta en cuestión no cumple con los requisitos del tipo de actividades y exploraciones que se pretenden realizar con el equipo, pudiendo provocar situaciones de insuficiente calidad de imagen, limitada versatilidad clínica, falta de sistemas avanzados de control de radiación, menor durabilidad y confiabilidad, escasa capacidad de actualización y problemas de integración con sistemas existentes, etc. Además, los equipos propuestos no garantizan la ergonomía y comodidad necesarias para los pacientes, ni la facilidad de uso requerida para el personal médico, comprometiendo así la seguridad del paciente, la precisión diagnóstica y la eficiencia operativa del Hospital.

### 2.- Motivo o motivos técnicos o de calidad que motivan la adjudicación utilizando criterios clínicos, técnicos y funcionales, diferentes al precio.

#### - Potencia del generador (kW).

Dado el uso definitivo que se va a dar del equipo, existe la necesidad de adquirir un sistema con una potencia de generador superior o igual a 15 Kw, esta potencia resulta indispensable para asegurar la calidad de imagen en procedimientos complejos de traumatología y ortopedia como es el caso de intervenciones en columna lumbar, o procedimientos en pelvis y caderas, procedimientos, muy exigentes debido a la zona anatómica a tratar, así como muy demandados en la actividad asistencial normal. Una mayor potencia del generador asegura mayores capacidades de tensión (kV) y corriente (mA) que aseguran poder realizar una adquisición de imágenes óptima para este tipo de procedimientos.

#### - Tubo de Rx con doble foco.

Disponer de un tubo bifocal asegura en todo momento una calidad de imagen óptima en cualquier situación, utilizando el foco fino en aquellos procedimientos donde se requiere un mayor nivel de detalle como puede ser el caso de pequeñas articulaciones mientras que el foco grueso asegura disponer de la potencia y la corriente suficientes para poder obtener imágenes de anatomías más densas o que requieren

más dosis. Además, disponer de un tubo bifocal aumenta la vida útil del tubo de Rx, al no usar siempre el mismo foco en cada intervención el sufrimiento del foco es menor alargando así la vida útil del tubo de Rx.

- **Mayor tamaño de pantalla táctil del arco en C**

Dado que el manejo de los arcos en C normalmente es llevado a cabo por parte del personal técnico (TSID/TER) es necesario poder tener una visualización clara de las imágenes durante las distintas intervenciones quirúrgicas, en este sentido una pantalla de mayor tamaño implica una mejor visualización de la imagen así como una mejora en el manejo de los distintos programas y menús disponibles en estas pantallas de control ubicadas sobre el arco en C, de igual manera en ciertas ocasiones es el propio cirujano el que por la propia posición del arco en C necesita visualizar la imagen en la pantalla auxiliar del arco en C, y por el mismo motivo resulta indispensable poder contar con una pantalla con las mayores dimensiones posibles..

- **Colimación automática en base a la anatomía detectada en la imagen**

La colimación ha demostrado ser uno de los métodos más efectivos para la reducción de dosis tanto al paciente como al personal presente durante las intervenciones quirúrgicas que requieren la adquisición de imágenes de Rx, esta colimación limita el campo de radiación a la zona a tratar. La colimación automática en base a la anatomía detectada en la imagen permite ajustar el colimador a la zona a tratar sin necesidad de que el personal técnico dedique tiempo a esta acción de manera que siempre se asegure una colimación correcta limitando así la dosis empleada.

Javier  
Blázquez  
Sánchez



Dr. Javier Blázquez Sánchez  
Jefe servicio Radiología  
Hospital Universitario Ramón y Cajal.  
Madrid a 25 de octubre de 2024